

[Portada / Profesionales](#)

Antonio Benítez Ostos, sobre el caso Alvia: “No solicitamos indemnización, sólo velar por el honor de 80 almas fallecidas y 152 heridos”

El letrado que ha defendido a las víctimas en el procedimiento contencioso administrativo considera que se merecen una investigación objetiva e imparcial



El abogado que ha defendido a las víctimas, Antonio Benítez Ostos, socio director de Administrativando Abogados tiene todas las esperanzas puestas en que se estime íntegramente su recurso.

Blanca Valdés | 24/11/2023 06:30 | Actualizado: 23/11/2023 18:21

En esta noticia se habla de:

[Administrativando Abogados](#)[Alvia](#)[Antonio Benítez Ostos](#)[Contencioso-Administrativo](#)

Hace casi 11 años, el 24 de julio de 2013, un tren de [Alvia](#) que viajaba de Madrid a Ferrol descarriló en la curva de A Grandeira de Angrois cuando tan sólo quedaban tres kilómetros para llegar a la estación, causando multitud fallecidos y un centenar de heridos. Este accidente ha sido el segundo siniestro ferroviario más grave de la historia de España.

Pero la Plataforma Víctimas Alvia 04155 no se ha rendido nunca y ha llegado hasta el Tribunal Supremo para que valoren si la investigación del accidente cumplió la ley porque al ser investigado por miembros de las organizaciones implicadas en el mismo, consideran que la misma no fue objetiva. Tampoco se escuchó a las víctimas.

El abogado que ha defendido a las víctimas en Sala, **Antonio Benítez Ostos**, socio director y fundador de **Administrativando Abogados**, ha explicado a Confilegal que “en este procedimiento no exigen indemnización alguna, sino que se conozca la verdad técnicamente de lo que sucedió conforme a los requisitos legalmente establecidos y al margen del resto de los procesos judiciales en curso. Lo hacemos en honor de las 80 almas fallecidas y 152 heridos”.

EL RECURSO DE CASACIÓN SE ADMITIÓ EN NOVIEMBRE DE 2022

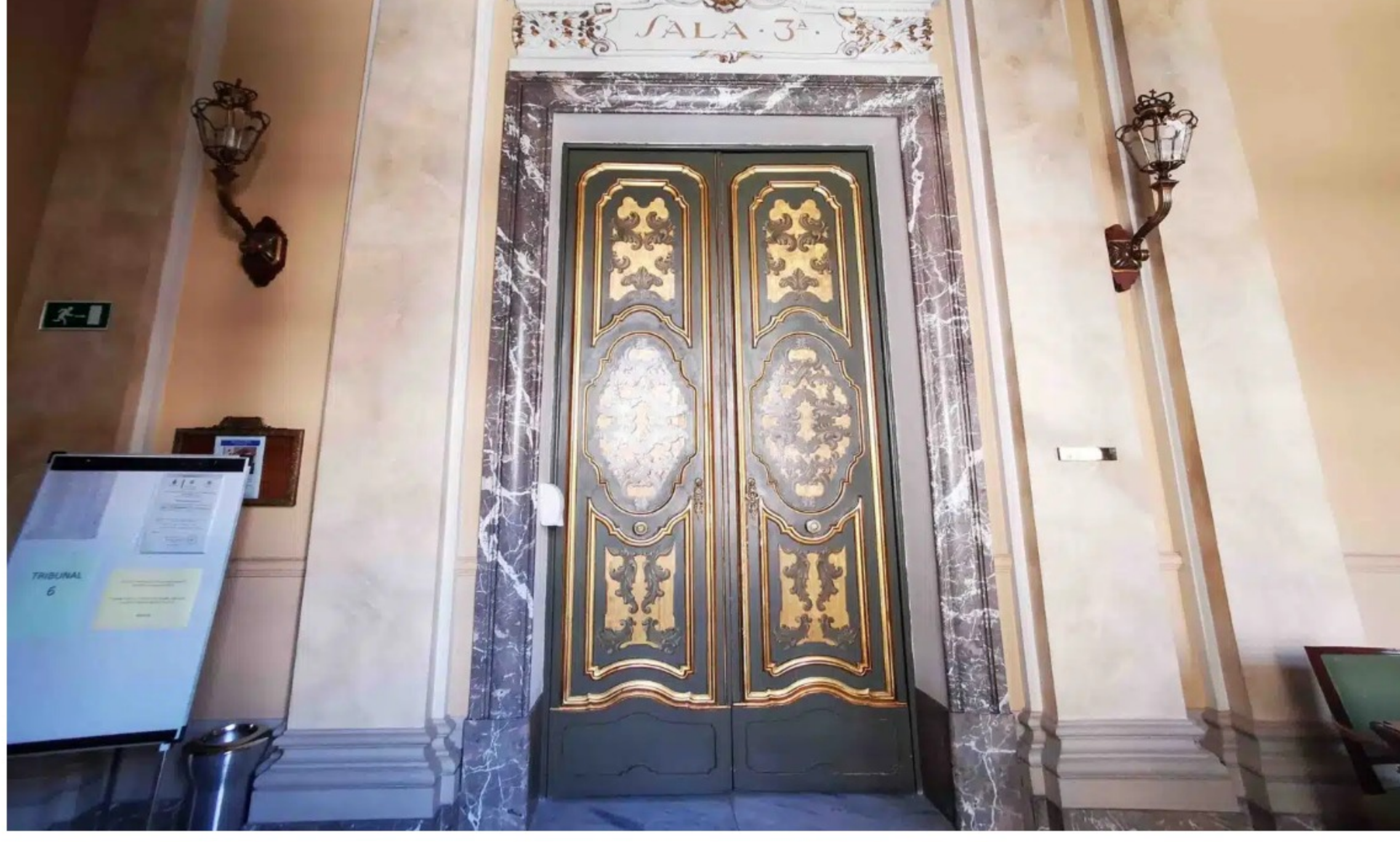
Y es que, tras una amplia lucha y ser admitido su recurso de casación en noviembre de 2022 contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), el pasado martes tuvo lugar la vista presencial en el Tribunal Supremo.

Ese procedimiento judicial en curso al que se ha referido el letrado ha sido al juicio penal que se ha celebrado durante 10 meses contra el maquinista del tren, **Francisco Garzón**, y el exdirector de seguridad de Adif, **Andrés Cortabitarte**. Se desarrolló en la Ciudad de la Cultura de Santiago y la última sesión fue el 27 de julio de este año, estando actualmente visto para sentencia.



El TS admite a trámite un recurso de las víctimas del Alvia para valorar si la investigación del accidente del tren cumplió la ley

De modo que el letrado fue claro en la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Supremo: “Las víctimas y el resto de ciudadanos se merecen una investigación técnica seria, objetiva e imparcial”.



Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Foto: Carlos Berbell.

Tienen todas las esperanzas puestas en que se estime íntegramente su recurso y que “se ordene llevar a cabo una nueva investigación técnica en la que se cumpla de forma escrupulosa con la normativa europea nacional y que se les permita a las víctimas ser parte del procedimiento”.

Benítez Ostos ha considerado que esta postura es “más que legítima y justa” porque se encuentra avalada por el Informe de la Agencia Ferroviaria Europea y por autoridades europeas”

Además, en la vista, el letrado también exigió que, antes de esa nueva investigación, deberían cesar los miembros de la CIAF por falta de independencia al haber sido nombrados por el ministro de Fomento.

En cambio, la abogada del Estado, **Pilar Cancer**, solicitó a la Sala que desestimase las pretensiones de las víctimas alegando que la CIAF sí cumplía con los estándares europeos de independencia.

EL CASO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ALVIA, AL DETALLE

El primer recurso que interpuso la Plataforma Víctimas Alvia 04155 fue frente al Ministerio de Transportes y la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF).

En él solicitaron una investigación técnica del accidente ferroviario ocurrido porque siguiendo el Informe de la Agencia Ferroviaria Europea (ERA/ADV/2015-6), publicado a fecha 4 de junio de 2014, la investigación llevada hasta ahora no había sido realmente independiente. Pues en la misma participaron miembros de organismos que se encontraban involucrados en el accidente. Además, no se había escuchado a las víctimas.

Pero el recurso fue desestimado y acudieron a la Sala de lo **Contencioso – Administrativo** del TSJM, que lo estimó parcialmente exigiendo a la actual CIAF que se reuniese y resolviese por escrito la solicitud de las víctimas.

Y como la Agencia Ferroviaria Europea indicaba que **el accidente no había sido investigado aún de forma independiente** y que teniendo en cuenta su gravedad **debería abrirse una nueva investigación** que cumpliera dichos presupuestos, recurrieron al Supremo, que lo admitió a trámite y requirió a las víctimas para que interpusieran el recurso, emplazándoles posteriormente para la vista del pasado martes. El procedimiento queda visto para sentencia.

Noticias Relacionadas:



El TS confirma 8 meses de cárcel a un cabo de Infantería de Marina por dar el “cambiao” a un bote de orina en el test de drogas



Los abogados pueden desgravarse los trajes y corbatas que usen en su profesión, recuerda el TSJ de Cataluña



La cuenta de Twitter de Justicia de España deja de estar activa y compartirá contenido con la de Presidencia



La cruda realidad (“cold fact”): ¿Por qué no podemos hacer casi nada para frenar la



La Justicia confirma la sanción a un profesor de FP por falta de rendimiento y llamar a



El Supremo reduce la pena a uno de los condenados por los atentados del 17-A

La cruda realidad (“cold fact”): ¿Por qué no podemos hacer casi nada para frenar la futura Ley de Amnistía?

La Justicia confirma la sanción a un profesor de FP por falta de rendimiento y llamar a

alumnos “Pokemon” o “Miau”

El Supremo reduce la pena a uno de los condenados por los atentados del 17-A

No te pierdas nada, Suscríbete a Confilegal

Secciones

Mundo Judicial
Tribunales
Áreas y Sectores
Profesionales
Política
Firmas
Divulgación
Foro de Confilegal

Confilegal

Quiénes Somos
Contacta
Aviso Legal

Política de Privacidad

Cookies

Contáctanos

info@confilegal.com

626 044 615

